

Acuerdo de 15 de Marzo de 1827. Estando en las Salas Capitulares  
de esta Villa de Alcantarilla a quince de Marzo  
de mil ochocientos veinte y siete; Los Sres. D.<sup>ns</sup>  
Juan Fran. Gomez de Alvaeste y D. Pio del  
Pmo. Acad. ordin. Luis Carrillo y Fran. Al-  
mela Regidores, Tomas Benito y Jose Molan  
diputados del comun. Andres Penabaz y  
Diego Jimenez Procurador, Sindico Gral. y  
Personero de esta Villa, Consejo Justicia y  
Regimiento de ella por S. M. Juntos y con-  
gregados en forma de Ayuntamiento como lo  
acostumbran en virtud de citacion p. ante  
diem se les hizo, para tratar y conferenciar  
las cosas tocantes y pertenecientes al Ser-  
vicio de ambas Magestades bien y utilidad  
de esta Villa; Por el Sr. Presidente se ma-  
niferto y propuso q. hera necesario hacer  
Repartimiento de la Alcavala que  
diven Satisfacer los tenderos de esta  
Villa por rason de la Venta de sus  
generos para Satisfacer en alguna  
parte a la Real Hacienda el enca-  
veramiento de Rentas Provinciales, a  
cuya proposicion se conformaron todos  
los demas Señores, y se procedio a hacer  
el Repartim.<sup>to</sup> en la forma siguiente

